

# REPÚBLICA DOMINICANA 2022 LIBERTAD RELIGIOSA INTERNACIONAL

## INFORME

### Resumen ejecutivo

La constitución establece la libertad de religión y creencias. Un concordato con la Santa Sede designa el catolicismo romano como la religión oficial del estado y otorga privilegios especiales a la Iglesia Católica que no se otorgan a otros grupos religiosos. Estos incluyen la financiación de los gastos de la iglesia, incluida la administración y la construcción, las excepciones de visa y las exenciones de los derechos de aduana para los funcionarios de la iglesia.

Los miembros de grupos no católicos continuaron expresando preocupaciones sobre la preferencia del gobierno por la Iglesia católica, la falta de protección legal explícita para las iglesias no católicas más allá de lo que establece la constitución y el tratamiento de las iglesias no católicas como organizaciones no gubernamentales (ONG). Según los observadores religiosos, ni el gobierno nacional ni el congreso tomaron medidas significativas para cambiar el marco legal existente sobre este tema. Los miembros de los grupos no católicos destacaron el crecimiento de las denominaciones no católicas y sus contribuciones al país para apoyar su llamado a una mayor igualdad de acceso, beneficios y reconocimiento por parte del gobierno.

Según grupos religiosos y defensores de los derechos humanos, la práctica del catolicismo y la celebración de las festividades católicas seguían desempeñando un papel importante en la cultura del país, y las tradiciones católicas estaban profundamente entrelazadas con muchos aspectos de la vida, incluso en el gobierno y la política, el matrimonio, la familia tertulias, servicios sociales y educación, entre otros. Los grupos no católicos continuaron promoviendo la diversidad y la libertad religiosa. La Coalición de Diálogo Interreligioso, integrada por miembros de todos los principales consejos de iglesias protestantes, siguió trabajando en conjunto y con otros grupos religiosos para ayudar a las comunidades vulnerables, incluidos los inmigrantes haitianos, independientemente de las afiliaciones religiosas de los miembros de esas comunidades.

Funcionarios de la embajada de EE. UU. hablaron con líderes gubernamentales y de la sociedad civil sobre cuestiones de libertad religiosa, incluida la igualdad de trato de los grupos católicos y no católicos ante la ley y la capacidad de los padres para decidir por sus hijos si participan en actividades religiosas en la escuela. El Encargado de Negocios y otra embajada

los representantes involucraron a funcionarios de la Iglesia Católica, la Fraternidad Evangélica Dominicana, la Iglesia Evangélica y el Museo Judío de Sosúa y la Sinagoga de Sosúa. Tales interacciones brindaron la oportunidad de discutir temas de libertad religiosa y cualquier desafío social o gubernamental percibido para el libre ejercicio de la religión de sus electores.

## **Sección I. Demografía religiosa**

El gobierno de EE. UU. estima la población total en 10,7 millones (mediados de 2022). Según una encuesta del Latinobarómetro de 2020, el 52,5 % de la población es católica, en comparación con el 55 % de la encuesta del Latinobarómetro de 2016 y el 68 % de 2008. La encuesta de 2020 indicó que más del 21 % de la población es protestante evangélica, en comparación con el 12 % de 2008. La encuesta de 2020 también determinó que casi el 22 por ciento de la población no tiene religión declarada. Otras religiones incluyen a los adventistas del séptimo día, los testigos de Jehová, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y los protestantes no evangélicos. Según el pastor Dioris (Dio) Astacio, enlace protestante del presidente Luis Abinader, hay dos millones de protestantes en el país.

Según representantes de la comunidad musulmana, hay aproximadamente entre 3.000 y 4.000 musulmanes en todo el país. Los líderes judíos afirman que la mayoría de los aproximadamente 350 miembros de la comunidad judía viven en Santo Domingo, con una pequeña comunidad en Sosua. También hay un pequeño número de budistas, hindúes y bahá'ís.

La mayoría de los inmigrantes haitianos son cristianos, incluidos los protestantes evangélicos, los católicos y los adventistas del séptimo día. Un número desconocido de haitianos practica vudú u otras creencias afrocaribeñas como la santería.

## **Sección II. Estado del respeto del gobierno por la libertad religiosa**

### **Marco legal**

La constitución establece la libertad de "conciencia y culto, con sujeción al orden público y al respeto de las normas sociales". Un concordato de 1954 con la Santa Sede designa el catolicismo como la religión oficial del estado y otorga privilegios especiales a la Iglesia Católica que no se otorgan a otros grupos religiosos. Estos incluyen el

protección especial del estado en el ejercicio del ministerio católico, exención del clero católico del servicio militar, permiso para brindar instrucción católica en orfanatos públicos, financiamiento público para sufragar algunos gastos de la iglesia y exención de derechos de aduana. Los días festivos reconocidos a nivel nacional también incluyen días que tradicionalmente solo observan los católicos.

Para solicitar la exención de los derechos de aduana, los grupos no católicos primero deben registrarse como ONG en la Oficina del Fiscal General y el Ministerio de Hacienda. La inscripción en la Oficina del Fiscal General es un proceso de dos pasos. El grupo debe proporcionar documentación de una dirección fija y los nombres de siete funcionarios electos, tener un mínimo de 25 miembros y pagar una tarifa nominal. El grupo también debe redactar y presentar estatutos y proporcionar copias de los documentos de identificación emitidos por el gobierno para la junta directiva. Después de registrarse, los grupos religiosos solicitan el estatus de exención de derechos de aduana al Ministerio de Hacienda, que no siempre lo otorga.

Sólo se reconocen legalmente los matrimonios realizados por grupos religiosos inscritos en la Junta Central Electoral. Para registrarse, la ley requiere que las iglesias tengan estatus legal y estén presentes en el país durante al menos cinco años, proporcionen una lista de miembros y capaciten al clero sobre cómo realizar matrimonios. Las iglesias son responsables de determinar la calificación legal de las parejas, ya que la ley prohíbe los matrimonios entre personas del mismo sexo, así como los matrimonios para personas menores de 18 años; las iglesias deben inscribir todos los matrimonios en el registro civil dentro de los tres días hábiles posteriores al matrimonio. De acuerdo con la ley, el incumplimiento de estas normas puede resultar en un cargo de delito menor, que incluye 100 pesos (\$2) por cada día después de la fecha límite de registro, suspensión de la licencia de matrimonio o hasta cinco años de prisión.

El concordato otorga a la Iglesia Católica pleno acceso a las cárceles y la Iglesia Católica es el único grupo religioso legalmente garantizado acceso a los presos. Los presos de todas las religiones tienen derecho a practicar su religión en virtud de una nueva ley sobre la regulación de los sistemas penitenciarios y correccionales, que entró en vigor en 2021. La ley de 2021 establece la libertad de religión para todos los presos, al tiempo que permite que la Iglesia Católica tenga un representante en cada prisión. De acuerdo con la ley, está prohibida la discriminación de los reclusos por motivos de religión. La ley afirma el derecho de los reclusos a recibir servicios religiosos y buscar asesoramiento de oficiantes de su fe.

El concordato y una ley de estudios bíblicos exigen que se impartan estudios religiosos basados en enseñanzas católicas o evangélicas protestantes en todas las escuelas públicas primarias y secundarias. Los padres, sin embargo, pueden excusar a sus hijos del curso. Las escuelas privadas están exentas del requisito de estudios bíblicos, aunque las escuelas privadas dirigidas por grupos religiosos pueden optar por impartir estudios religiosos. La ley de estudios bíblicos también exige que las escuelas públicas lean la Biblia al comienzo de cada día después del himno nacional, aunque esto no se hizo cumplir.

Los misioneros extranjeros pueden obtener una visa de negocios de un año y entradas múltiples a través del Ministerio de Relaciones Exteriores después de presentar prueba de su afiliación con la institución religiosa pertinente en el país. Los misioneros extranjeros pueden renovar su visa antes de que expire la visa original de un año.

El país es parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

#### **Prácticas Gubernamentales**

Los grupos no católicos continuaron afirmando que el gobierno brindó a la Iglesia Católica un apoyo financiero significativo y otros beneficios que no estaban disponibles para ellos, incluida la transferencia de propiedades a la Iglesia Católica, brindando asistencia monetaria para que la Iglesia Católica construya nuevos lugares de culto y otorgando subsidios a apoyar los salarios de los funcionarios de la iglesia. Expresaron su descontento con la preferencia del gobierno por la Iglesia Católica, la falta de protección legal explícita para los grupos religiosos más allá de lo que establece la constitución, y el trato bajo la ley de los grupos no católicos como ONG en lugar de organizaciones religiosas.

Mientras que a otras denominaciones se les permitió el acceso a las prisiones, la Iglesia Católica fue la única autorizada para mantener una representación a tiempo completo en cada prisión.

Los líderes protestantes continuaron diciendo que, para responder mejor a todos los grupos religiosos, el gobierno debería abrir un departamento de asuntos religiosos en lugar de trabajar a través de enlaces con diferentes denominaciones cristianas. Según algunas organizaciones de la sociedad civil, les preocupaba que algunos grupos religiosos, principalmente católicos, ejercieran demasiada influencia en la política y

gobierno, lo que limita la capacidad de los grupos no católicos para promover sus propias prioridades.

A partir de julio, el Congreso debatió un proyecto de ley para reformar el código penal del país. Esta fue una versión actualizada de un proyecto de ley de código penal anterior que se presentó en 2020 pero no se aprobó. Entre las disposiciones del proyecto de ley de 2022 se encontraba un artículo que prohibía la discriminación en el empleo, la prestación de servicios y otras esferas, y enumeraba varias categorías sociales protegidas contra la discriminación, incluida la religión. La lista de categorías protegidas no incluía la identidad de género ni la orientación sexual. Los críticos dijeron que el proyecto de ley permitiría la discriminación contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales (LGBTQI+) y otras comunidades marginadas porque no estaban incluidas en el proyecto de ley como categorías sociales protegidas. El proyecto de código fue apoyado en gran medida por las iglesias católica y protestante.

Según la Oficina Nacional de Estadísticas, de los 45.292 matrimonios registrados en 2021, más del 90 por ciento fueron matrimonios civiles, mientras que aproximadamente el 5 por ciento fueron católicos y el 5 por ciento mixtos.

### **Sección III. Estado del respeto social por la libertad religiosa**

Según organizaciones de la sociedad civil, el catolicismo, las prácticas católicas y las festividades católicas desempeñaron un papel importante en la cultura del país, y las tradiciones católicas estaban profundamente entrelazadas con muchos aspectos de la vida, incluido el gobierno y la política, el matrimonio, las reuniones familiares, los servicios sociales y la educación, entre otros.

Algunos líderes religiosos no católicos buscaron promover el cambio social ayudando a la población a comprender y valorar la libertad religiosa y el derecho a practicar libremente las propias creencias religiosas. Debido a lo que calificaron como la posición arraigada del catolicismo en el país, los representantes de algunos grupos religiosos no católicos dijeron que la discriminación gubernamental y social contra los grupos no católicos probablemente continuaría.

La Coalición de Diálogo Interreligioso, integrada por miembros de todos los principales consejos de iglesias protestantes, siguió trabajando en conjunto y con otros grupos religiosos para

ayudar a las comunidades vulnerables, incluidos los inmigrantes haitianos, independientemente de las afiliaciones religiosas de los miembros de esas comunidades.

#### **Sección IV. Política y compromiso del gobierno de EE. UU.**

El Encargado y otros representantes de la embajada hablaron con funcionarios gubernamentales, incluso del Ministerio de Relaciones Exteriores, y líderes de la sociedad civil sobre temas de libertad religiosa, incluida la necesidad de un tratamiento igualitario de grupos católicos y no católicos bajo la ley y la capacidad de los padres para decidir por sus hijos si participan en actividades religiosas en la escuela.

El Encargado y otros representantes de la embajada involucraron a funcionarios de la Iglesia Católica, la Fraternidad Evangélica Dominicana, la Iglesia Evangélica y el Museo Judío de Sosúa y la Sinagoga de Sosúa. Tales interacciones brindaron la oportunidad de discutir temas de libertad religiosa y cualquier desafío social o gubernamental percibido para el libre ejercicio de la religión de sus electores.

La embajada continuó apoyando las iniciativas educativas y de recuerdo del Holocausto a través de subvenciones al Museo Judío de Sosúa y a dos instituciones estadounidenses para apoyar los esfuerzos del museo para preservar y digitalizar los archivos del museo que cuentan la historia de los refugiados judíos que emigraron al país después de huir de la persecución nazi.